



Resolución de Superintendencia

Vistos, el Informe N° 000288-2018-PP/MIGRACIONES de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, y el Informe N° 00500-2018-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, teniendo como objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

El artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone límites de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en su Anexo 3, entre ellas la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En dicho contexto normativo, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba la Resolución de Superintendencia N° 0166-2018-MIGRACIONES y Anexo, de fecha 11 de mayo del 2018, que aprueba la desagregación de los Límites del Gasto para el Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01 se establece la Programación de Compromisos Anual para los pliegos del Gobierno Nacional, habiéndose previsto a través del Anexo de dicha Resolución Directoral que la Superintendencia Nacional de Migraciones tiene como límite del gasto, en el año fiscal 2018, el monto de S/ 144 964 228,00 (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho con 00/100);

Asimismo, por Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 196-2018-EF, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se dispone incrementar los Límites del Gasto en materia de bienes y servicios del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 9 563 416,00 (nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles);



En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, mediante resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación de los límites de gastos, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del mencionado Decreto de Urgencia, debiendo remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Mediante Informe N° 000288-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 29 de agosto de 2018, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego, propone la aprobación del incremento del límite del gasto en materia de bienes y servicios del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo propuesto y con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Gerencia General, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; la Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 196-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del Límite del Gasto en materia de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 9 563 416,00 (nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles), conforme al detalle por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000166-2018-MIGRACIONES y Anexo, de fecha 11 de mayo del 2018, que aprueba la desagregación de los Límites del Gasto para la Superintendencia Nacional de Migraciones; asimismo, cualquier otra disposición que contravenga el Decreto Supremo N° 196-2018-EF.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.